



SELO QUINTO. QUARTO.
TA. DE LA. VEGEIS, APO DE
363. SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

En la ciudad de Lima a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años. Yo el Sr. D. Tomas de Irujo, Oydor de esta Real Audiencia de Lima, por el Sr. D. Juan de Torres, Alcalde de la Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cedula de su Magestad de diez e cinco dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años, que con esta se contiene.

Lo que se dio en la Real Audiencia de Lima a diez e cinco dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años.

Conque yo el Sr. D. Tomas de Irujo, Oydor de esta Real Audiencia de Lima, por el Sr. D. Juan de Torres, Alcalde de la Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cedula de su Magestad de diez e cinco dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años, que con esta se contiene.

Yo el Sr. D. Tomas de Irujo, Oydor de esta Real Audiencia de Lima, por el Sr. D. Juan de Torres, Alcalde de la Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cedula de su Magestad de diez e cinco dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años, que con esta se contiene.

Yo el Sr. D. Tomas de Irujo, Oydor de esta Real Audiencia de Lima, por el Sr. D. Juan de Torres, Alcalde de la Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cedula de su Magestad de diez e cinco dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e noventa e cinco años, que con esta se contiene.

